



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°055-2021-GM-MPC

Cañete 14 de abril del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°463-2021-SGRRHH/MPC, remitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicitando la aprobación del proyecto de Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el periodo 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo adjunta la respectiva Acta de Validación suscrita por el Comité de Planificación de la Capacitación 2020-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, y promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los y las servidores/as civiles para brindar servicios de calidad a los y las ciudadanos/as, así como fortalecer y mejorar las capacidades de los y las servidores/as civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, sobre la Capacitación, establece que "la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación";

Que, seguidamente, el artículo 10° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala respecto a los actores en la capacitación, que son los siguientes: "La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR en su calidad de ente rector, las entidades del Estado a través de sus oficinas de recursos humanos, los entes rectores de políticas nacionales y sectoriales y de los sistemas administrativos y funcionales, los servidores civiles y los proveedores de capacitación";

Que, en el marco expuesto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante "La Directiva"), que tiene por finalidad: "desarrollar los procedimientos, reglas e



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 055-2021-GM-MPC

instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos", y su alcance de cumplimiento llega a todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023. También están sujetos al cumplimiento de la presente Directiva, los servidores civiles comprendidos en los regímenes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y, de manera supletoria, a las carreras especiales de acuerdo con la Ley;

Que, además, La Directiva refiere que el "Plan de Desarrollo de las Personas" es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, siendo elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y comprende la misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, el número de servidores civiles que conforman la Entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuentes de financiamiento de las Acciones de Capacitación; asimismo, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad, entendiéndose que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, precisando que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, en el caso de la Municipalidad, el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°085-2020-AL-MPC, se aprueba la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo 2020 - 2022, asimismo este Comité es conformado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerente de Asesoría Jurídica y el Representante titular de los servidores; los cuales con fecha 15 de marzo de 2021, en señal de conformidad suscriben el "Acta de Validación de PDP", condición necesaria para continuar el trámite de aprobación;

Que, en ese contexto, y según el Informe N°463-2021-SGRRHH/MPC, de fecha 23 de marzo de 2021, remitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, recomienda la aprobación del proyecto de Plan de Desarrollo de Personas - PDP para el periodo 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, que tiene como objetivo la implementación de una gestión orientada a resultados, potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos en el ámbito de la provincia de Cañete;

Que, mediante Informe N°0050-2021-GPPTI-MPC, de fecha 29 de marzo de 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de Información, en mérito al Informe N°463-2021-SGRRHH/MPC, Informa que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal para su aprobación y ejecución del Plan de Desarrollo de Personas - PDP para el periodo 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe Legal N° 145-2021-GAJ-MPC, de fecha 30 de marzo 2021, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que realizado el análisis de la propuesta de Sub Gerencia de Recursos Humanos y sustentado en el Informe N°463-2021-SGRRHH/MPC, resulta viable su aprobación, en cumplimiento de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo

...///



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 055-2021-GM-MPC



N° 040-2014-PCM, así como lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; Que, en tal sentido resulta necesario oficializar la aprobación de la propuesta mediante Resolución la aprobación del proyecto de Plan de Desarrollo de Personas - PDP para el periodo 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete;



Que, contando con la procedencia de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respectivamente, en el marco de las funciones del reestructurado Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N°05-2017-MPC y en amparo a los alcances del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de Personas - PDP correspondiente al año 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Acciones complementarias

Dispóngase que la Gerencia de Secretaría General y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, adopten las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y, además se disponga informar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de acuerdo a la normatividad vigente.



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Gerencia y poner a conocimiento la presente a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL